

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 584/2019

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba para el ejercicio 2019, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de este por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.408.500,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	5.705.100,00 €
Capítulo 1: Gastos de Personal	2.289.410,00 €
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.988.650,00 €
Capítulo 3: Gastos Financieros	6.840,00 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	420.200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.703.400,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.685.400,00 €
Capítulo 7: Transferencias de Capital	18.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	41.500,00 €
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos Financieros	41.500,00 €
TOTAL:	7.450.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.450.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	6.162.700,00 €
Capítulo 1: Impuestos Directos	2.183.100,00 €
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	70.900,00 €
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	505.500,00 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	3.348.300,00 €
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	54.900,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.287.300,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.287.300,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	7.450.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. PLANTILLA 2019

Personal Funcionario	Dotación	Grupo	Nivel	Vacantes	2ª Actividad
Administración General:					
Secretario	1	A1	30	1	
Vicesecretario	1	A1	30		
Técnico de Personal	1	A2	23	1	
Oficial Administrativo	1	C1	21		
Auxiliar Administrativo	3	C2	17	1	
Seguridad y Orden Público:					
Oficial Policía Local	1	C1	22	1	
Policía Local	4	C1	22		
Policía Local	10	C1	20		
Política Económica y Fiscal:					
Interventor	1	A1	28	1	
Tesorero	1	A2	26	1	

Recaudador	1	C1	20	1	
Oficial Administrativo	1	C1	22		
Auxiliar Administrativo	1	C2	17		
Urbanismo:					
Oficial Administrativo	1	C1	20		1

Personal Laboral Fijo	Dotación	Grupo	Nivel	Vacantes	2ª Actividad
Parques y Jardines:					
Peón	2	AP	14		
Alumbrado Público:					
Técnico Electricista	1	C1	20		
Bibliotecas:					
Conserje	1	AP	14		
Promoción del Deporte:					
Monitor deportivo	2	C2	17		
Administración General:					
Auxiliar Administrativo	1	C2	17		

Personal Laboral Temporal	Dotación	Grupo	Nivel	Vacantes	2ª Actividad
Extinción de incendios:					
Conductor	1	C2	17		
Asistencia Social Primaria:					
Abogado CIM	1	A1	26		
Trabajador Social CIM	1	A2	23		
Graduado Social UNEM	1	A2	23		
Conserje	½	AP	14	1	
Centro de Salud:					
Limpiadora	1	AP	14		
Urbanismo:					
Arquitecto Técnico	1	A2	26		
Auxiliar Administrativo	1	C2	17		
Oficial	5	C2	17	1	
Parques y Jardines:					
Oficial	1	C2	17		
Alumbrado Público:					
Oficial	1	C2	17		
Limpieza Viaria:					
Peón barrendero	1	AP	14		
Limpiadora	½	AP	14	1	
Servicios funerarios:					
Oficial	1	C2	17		
Promoción Cultural:					
Profesora de danza	1	C2	17		
Técnico proyección cine	1	C2	17		
Conserje cine y teatro	1	AP	14		
Limpiadora	½	AP	14	1	
Promoción del Deporte:					
Monitor natación	1	C2	17	1	
Socorrista	½	C2	17	½	
Oficial	¼	C2	17	¼	
Conserje	1/3	AP	14	1/3	
Fiestas Populares y Festejos:					
Peón	1	AP	14	1	
Ocio y Tiempo Libre:					
Dinamizadora juvenil	1	C2	17		
Dinamizador Guadalinfo	1	C2	17		
CÓMERCIO:					
Limpiadora	1	AP	14		
Promoción del Turismo:					
Dinamizadora turística	1	C2	17		
Desarrollo Rural:					

Peón	½	AP	14	½
Desarrollo Empresarial:				
Conserje	1	AP	14	1
Administración General:				
Técnico Informático	1	C1	20	1
Oficial Administrativo	1	C1	20	
Conserje	2	AP	14	
Limpiadora	½	AP	14	½
Política Económica y Fiscal:				
Auxiliar Administrativo	2	C2	17	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villanueva de Córdoba, 25 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.